FORMULARIO DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

CIUDAD: Bucaramanga **FECHA:** 26-03-2026

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (Beneficiario)

Nombre o Razón Social: CONVIL SOLUCIONES SAS

Tipo Documento de Identificación:

Cedula de Ciudadanía:		N°
Cedula Extranjería:		N°
NIT Persona Jurídica:	X	N° 901.151.222-4
NIT Persona Natural:		N°
Otro Tipo de Documento		N° Cuál?
Pasaporte :		N°
Tarjeta de Identidad		N°

Dirección: Carrera 32D #17-86 Teléfono: 3183507742
E- mail: gerencia.convil@gmail.com Fax: _____
Departamento: Santander Ciudad: Bucaramanga Municipio: Bucaramanga
Denominación de la cuenta: Corriente x De Ahorros: _____

NOTA 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera: Bancoomeva Código: _____
Sucursal: Bucaramanga Ciudad: Bucaramanga
Dirección: Cl. 54 #31-154, Antiguo Campestre Teléfono: 6971888 Fax: _____
Número de la Cuenta: 210103556006

NOTA 2: Adjuntar Original de la Certificación Bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Asimismo se debe verificar que su expedición no sea mayor a treinta días.

El Beneficiario debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT.

CONVIL SOLUCIONES SAS
Nombre y firma del Beneficiario

Solicitud Aprobada _____ Solicitud rechazada _____

Vo Bo:
Nombre y firma Funcionario Perfil Presupuesto.

Vo Bo
Nombre y firma Funcionario Perfil Beneficiario Cuenta

NICOLAS VILLAMIZAR CONSUEGRA
Firmado digitalmente por NICOLAS VILLAMIZAR CONSUEGRA
Fecha: 2026.03.26 08:40:00 -05'00'
NICOLAS VILAMIZAR CONSUEGRA
C.C. 1.095.910.389
Representante Legal
CONVIL SOLUCIONES S.A.S

OBSERVACIONES:

NOTA 1: La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.
NOTA 2: El incumplimiento de los requisitos antes exigidos será causal de rechazo.